



Acta No 15 (S.L. 06/07/2018)
RESOLUCIÓN N° 0343-2018

“POR LA CUAL SE AMPLIA LA CANTIDAD DE PLAZAS PARA ADMISIÓN DIRECTA CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO PERIODO ACADÉMICO DEL AÑO 2018, PARA EGRESADOS O ESTUDIANTES ADMITIDOS EN FORMA DIRECTA A LAS CARRERAS IMPLEMENTADAS EN LA MODALIDAD DE EDUCACIÓN A DISTANCIA”.

VISTO Y CONSIDERANDO: el Orden del Día;

El Expediente N° 3385/2018 ingresado en Mesa de Entradas de la Institución en fecha 06/07/2017, memorándum D N° 129/2018, presentado por el Prof. Lic. CONSTANTINO NICOLAS GUEFOS KAPSALIS, MAE, Decano de la Institución, quien solicita ampliación de 25 (veinte y cinco) plazas correspondiente a estudiantes o egresados admitidos en forma directa a las Carreras implementadas en la Modalidad de Educación a Distancia

La Resolución N° 0568-2017, Acta N° 23, de fecha 01/12/2017 del Consejo Directivo de la Institución, “Por la cual se establece para el Primer y Segundo Período del año Académico 2018, 50 (cincuenta) plazas correspondientes a Egresados o Estudiantes admitidos en forma directa a las carreras presenciales y, 25 (veinticinco) plazas correspondientes a Egresados o Estudiantes admitidos en forma directa a las carreras implementadas en la Modalidad de Educación a Distancia, conforme a lo establecido en el Reglamento de Admisión Directa y Traslado de Carrera, de la Facultad de Ciencias Exactas y Naturales de la Universidad Nacional de Asunción.

La Resolución N° 450-00-2009, Acta N° 25, de fecha 18/11/2009, del Consejo Superior Universitario, que en su Artículo 2º textualmente dice: “El número máximo de Egresados o Estudiantes admitidos en forma directa será fijado, semestralmente, por el Consejo Directivo de la FACEN – UNA, antes del inicio de cada Período Académico”.

El Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción;

El Reglamento Interno de la Facultad;

Las consideraciones de los Sres. CONSEJEROS;

EL CONSEJO DIRECTIVO EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES RESUELVE:

0343-01-18 **Ampliar a 25 (veinticinco) la Cantidad de Plazas para Admisión Directa correspondiente al Segundo Período Académico del Año 2018, para Egresados o Estudiantes admitidos en forma directa a las carreras implementadas en la Modalidad de Educación a Distancia conforme a lo establecido en el Reglamento de Admisión Directa y Traslado de Carrera de la Facultad de Ciencias Exactas y Naturales de la Universidad Nacional de Asunción”.**

0343-02-18 **Establecer que la presente resolución tiene carácter resolutivo y vigencia inmediata, comunicar y archivar.**


Abdg. MARIA ISABEL CAMPUZANO HOEHL
Secretaria de la Facultad




CONSTANTINO N. GUEFOS KAPSALIS, MAE
Decano